

MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

RESOLUCIÓN I.M. N° 212/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA “REFACCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL”, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA DIRECCION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL. -

Campo Aceval, 16 de abril del 2026.

VISTA:

La solicitud presentada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Campo Aceval, solicitando la aprobación de Planos de Construcción y también solicitando la autorización para la “REFACCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL”.-

La Ley N 3968/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustar a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -

Los permisos municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes ordenanzas. -

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad y el Art. 51 que dice "Deberes Atribuciones del intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación Vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales, y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y localización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.-

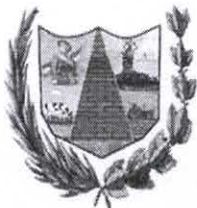
CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia. -

Que, los planos, planilla, cálculos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación. -

**POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL**

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

Art 1°.- **APROBAR** LOS PLANOS PARA LA “REFACCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL”, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2026, ID N° 481329, conforme al Expediente presentado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Campo Aceval.-

Art 2°.- **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro, la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.-

Art 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Derlis Zarate Lovera
Secretario General



Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal